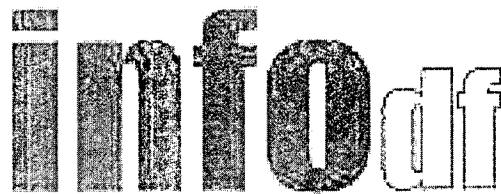


EXPEDIENTE: RR.SIP.3349/2016	FERNANDO ARTURO GONZÁLEZ AHUACTZIN	FECHA RESOLUCIÓN: 06/12/16
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE		
MOTIVO DEL RECURSO: Por causal de improcedencia.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por SOBREESEIDO		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
FERNANDO ARTURO GONZÁLEZ
AHUACTZIN

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: RR.SIP.3349/2016

FOLIO: 0112000232916

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil dieciséis.- Se da cuenta con el correo electrónico, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis y sus anexos, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio 014208, por medio del cual la particular refiere lo siguiente: "...En relación al recurso referido en el correo y archivo adjunto que anteceden, me desisto del mismo..."(Sic) **Énfasis añadido.**- En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad del particular de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio 0112000232916, materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, **en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción XIX, y Vigésimo Cuarto, párrafo primero, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.**- En consecuencia, con fundamento en el artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.**- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y sus anexos, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.**- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALMIC/LGMG/EIM/MSMA